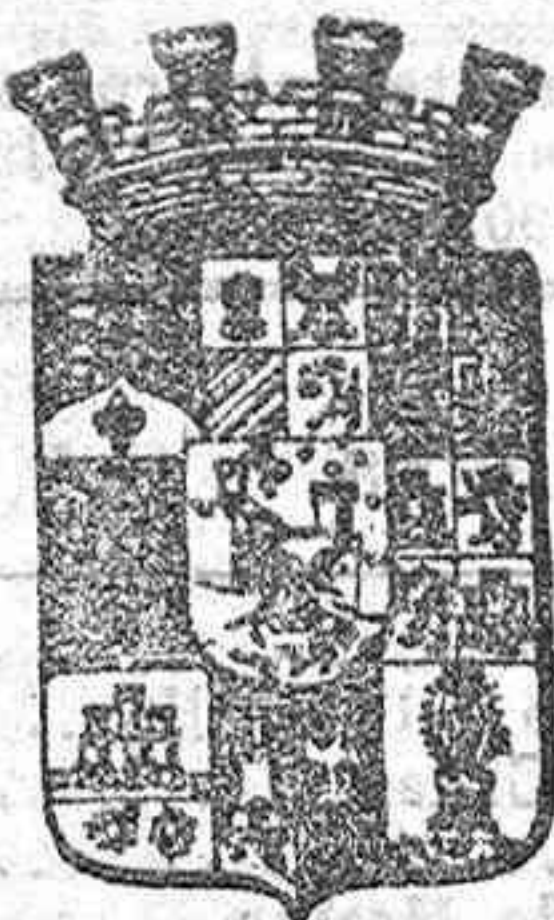


BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 25 céntos. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 8

Obras públicas.

D. Zacarías Pascual, representante de «La Popular Eléctrica Seguntina», domiciliada en Sigüenza, solicita imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica, para la conducción de fluido desde Velilla de Medina (Soria) hasta Sigüenza, pasando por otros pueblos, entre ellos los de esta provincia, denominados Bujarrabal, Cubillas y Barbatona.

El solicitante declara tener permiso para atravesar con la línea de transporte, los terrenos de todos los términos municipales por donde pasa; pero cruzando además algún camino vecinal o de uso público y las carreteras de Madrid a Francia y de Medinaceli a Maranchón, se hace precisa la información pública que previene el art. 13 del Reglamento reformado de 7 de Octubre de 1904, a cuyo efecto, se publica en este periódico oficial el presente anuncio, para que, en el plazo de treinta días, puedan los particulares y las Corporaciones reclamar cuanto juzguen conveniente a su derecho.

Guadalajara 5 de Septiembre de 1905.

El Gobernador,
Luis Fuentes

NUM. 9.

A los efectos prevenidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, para

la ejecución de la vigente Ley de carreteras, se halla expuesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, el proyecto de carretera de tercer orden de Cande al Pobo, a fin de que en el plazo de treinta días, puedan presentar los particulares y los pueblos interesados las observaciones que crean oportunas acerca del trazado más conveniente, bajo el punto de vista administrativo y de los intereses de la región a que afecta la línea, así como también sobre la clasificación que en el plan se atribuye a la misma.

Guadalajara 4 de Septiembre de 1905.

El Gobernador,
Luis Fuentes.

NUM. 10

El vecino de Sayatón, Tomás Sanchez Cuadrado, dá parte de que su hijo Felipe Sanchez Fernández, declarado soldado para el reemplazo del año corriente, y de las señas que se expresan a continuación, desapareció de su casa el día 28 de Agosto último, sin que se sepa hasta la fecha su paradero.

Los Alcaldes de esta provincia y demás Autoridades de mi jurisdicción, procederán a la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo a disposición del Alcalde de Sayatón a los efectos consiguientes, y dándome cuenta el que prestase este servicio para mi debido conocimiento.

Guadalajara 5 de Septiembre de 1905.

El Gobernador,
Luis Fuentes.

Señas.

Veinte años, estatura 1'650, pelo negro, barba naciente, ojos pardos, nariz regular, color moreno. Viste pantalón de pana, camisa de color, boina negra adornada con tres alfileres, alpargatas blancas cerradas, lleva unas botas de campo con hebillas y tapabocas rayado de los llamados de Albares, bastante usado; vá indocumentado.

RELACION de las licencias expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Agosto, y se publica en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del art. 6.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de caza, fecha 8 de Julio de 1903.

Número de orden	Día	Mes.	Año	NOMBRES.	Años de edad.	Clase de licencia	Veeladad.
228	1.º	Agosto.	1905	Félix de Hita Abeilhe.	43	Caza ..	Guadalajara.
229	»	»	»	Fructuoso Cezón del Castillo... .	38	»	Castilblanco.
230	»	»	»	Manuel Martín Cañas.....	54	Pesca ..	Uceda.
231	»	»	»	Manuel García	32	Caza ...	Luzaga.
232	»	»	»	Matías de Grande Merino.....	51	»	Sigüenza.
233	»	»	»	Lucio Angel Megía..	39	»	M-mbrillera.
234	»	»	»	Francisco Tomico Astudillo.....	27	»	Millana.
235	»	»	»	Antonio Hernandez Santamaría.	43	»	Cogolludo.
236	»	»	»	Santiago Campos Notario.....	35	»	Humanes.
237	2	»	»	Lucio Fernandez Gomez.... .	38	Uso ...	Escariche.
238	»	»	»	Silverio Ibañe Bengoa.....	62	Caza ...	Cercadillo.
239	»	»	»	Tomás Soria y Cortés.....	42	»	Romanones.
240	»	»	»	Rafael Latorre Guijarro.....	38	»	Alcolea del Pinar.
241	»	»	»	Benito Dominguez Expósito....	26	Uso	Bocigano.
242	»	»	»	Mercedes Lopez de Toro.....	22	»	Idem.
243	»	»	»	Juan Ramón Muñoz de la Orden.	27	»	Idem.
244	»	»	»	Pedro Montesoro Chavarri.....	20	Caza ...	Guadalajara.
245	»	»	»	Carlos Montesoro Chavarri.....	29	»	Molina.
246	»	»	»	Joaquín Oter Sancho.....	29	»	Maranchón.
247	»	»	»	Antonio Gamón Alcázar..... .	17	»	Idem.
248	»	»	»	Pedro Oter Sancho.....	34	»	Idem.
249	»	»	»	Juan Miguel Oter Serrano.....	62	»	Idem.
250	»	»	»	Luis Angona Mingo.....	47	»	Viana de Jadraque.
251	»	»	»	César Rojas Martínez..	21	»	Maranchón.
252	»	»	»	Manuel Ros Ceral...	38	Uso... ..	Salmerón.
253	»	»	»	Juan Perez Muñoz	34	Caza ..	Maranchón.
254	»	»	»	Venancio de Lucas Monasterio..	22	»	Cogolludo.
255	3	»	»	Juan Culsán Aparicio.....	24	»	Selas.
256	»	»	»	Eustaquio Ranz.	40	»	Atienza.
257	»	»	»	José Fernández Pelaez.....	45	»	Guadalajara.
258	»	»	»	Narciso Ducal.	30	»	Navalpotro.
259	»	»	»	Rufino del Olmo Cuesta	27	»	Valdeavero.
260	»	»	»	Mercedes Peruela Oñoro.....	46	»	Chiloeches.
261	»	»	»	Julián Sanchez Roa.....	39	»	Idem.
262	»	»	»	Juan Isidro	47	Pesca ..	Guadalajara.
263	»	»	»	Valentín Lopez	34	Caza ...	Molina.
264	4	»	»	Lucio Crespó Vaquero.....	51	»	Alcocer.
265	»	»	»	Miguel San Andrés Serrano....	24	»	Idem.
266	»	»	»	Javier Arroyo García.....	26	»	Sigüenza.
267	»	»	»	Juan Alejandro Sanchez.....	29	»	Guadalajara.
268	»	»	»	Miguel Mortajo...	45	»	Codes.
269	»	»	»	Regino Naval Henche.....	39	Pesca .	Guadalajara.
270	»	»	»	Damián Iruela Velasco.....	37	Caza .	Padilla de Hita.
271	5	»	»	Federico Núñez	31	»	Hita.
272	»	»	»	Ag-pito Núñez Gil.....	47	»	Guadalajara.
273	»	»	»	José Pajas.....	30	»	Idem.
274	»	»	»	Angel Lopez...	27	»	Bujalaro.
275	»	»	»	Benito del Castillo...	26	»	Jirueque.
276	7	»	»	Carlos Montesoro Chavarri.....	29	Uso	Molina.
277	»	»	»	Juan Usero Flores.....	35	Caza ..	Campillo de Dueñas.
278	»	»	»	Julián Fortea Calvo.....	43	»	Maranchón.
279	»	»	»	Mauricio Borrás García	37	»	Mesones.
280	»	»	»	Paulino García Ortega.....	48	»	Carabias.
281	»	»	»	Vicente Fuentes...	28	»	Luzaga.
282	»	»	»	Máximo Magro Molina	37	»	Ruguilla.
283	8	»	»	Emitio Dombriz Fernandez.....	26	Uso	Guadalajara.
284	9	»	»	Santiago Gil Morillas.	43	Caza ...	Idem.
285	»	»	»	Basilio Batanero Rojas.....	56	»	Sigüenza.
286	»	»	»	Jesús Aldeanueva.....	28	»	Lupiana.
287	»	»	»	Julián Abaitua Zubizarreta	45	»	Guadalajara.
288	»	»	»	Ramón Ibañez Bárbara.....	43	»	Idem.
289	»	»	»	Guillermo Martinez.....	32	Uso	Salmeroncillos.
290	»	»	»	Felipe Cristóbal.....	40	Caza ...	Villaseca de Ujeda.
291	»	»	»	Manuel Nieto Núñez.....	52	»	El Oubillo.

292	"	>	Juan Hernando Sastre.....	22	Caza...	Guadalajara.
293	10	"	Ricardo Gordo Alcalde.....	46	>	Madrid.
294	>	>	Luis Redondo Rey.....	40	"	Yéamos de Abajo.
295	>	>	Diego Alonso Leal.....	49	>	Sigüenza.
296	"	>	Estanislao de Grandes Merino...	37	>	Idem.
297	>	>	Francisco Castañeda.....	45	"	Idem.
298	>	>	Francisco Soria Cortés.....	40	>	Armuña.
299	>	>	Pant león Gallego.....	20	>	Atienza.
300	>	>	José Ruiz Gonzalez.....	22	>	Guadalajara.
301	11	"	Alberto Romo.....	54	>	Idem.
302	>	>	Francisco Montero Benito.....	38	"	Galve.
303	>	>	Manuel de la Vega Boitebeg. ..	47	"	Guadalajara.
304	>	>	Federico Garcia Sanchez.....	20	"	Cabanillas.
305	>	>	Cruz Lopez Cascajero.....	40	>	Guadalajara.
306	>	>	José Poyato Atance.....	34	"	Budia.
307	"	>	Hipólito Lozano Málaga.....	24	>	Brihuega.
308	>	>	Austreberto Segura Martinez...	28	"	Guadalajara.
309	>	>	Luis Coniano.....	42	"	Idem.
310	12	"	Pedro de Mingo.....	37	"	Maranchon.
311	>	>	Gerardo Mayor.....	20	>	Mandayona.
312	>	>	Manuel Ruiz Garcia.....	38	"	Taragudo.
313	>	>	Andrés Sanchez Espinosa. . . .	49	Pesca..	Guadalajara.
314	"	>	Lucas Lozano Utrilla.....	59	Caza...	Humanes.
315	>	>	Gregorio Valderas Avellano.. .	40	Pesca..	Guadalajara.
316	>	>	Sebastian Escarpa.....	45	"	Idem.
317	17	>	José Pajas.....	30	"	Idem.
318	>	>	Francisco Gomez Monleón.....	37	Uso....	Ciruelas.
319	>	>	Angel Matias Macina.....	24	Caza...	Villanueva de la Torre.
320	>	>	Gregorio Rodríguez.....	32	"	Sigüenza.
321	>	>	Juan Garcia Cuadrado.....	36	>	Fuentes.
322	>	>	Gumersindo Garcia Cuadrado ..	23	"	Idem.
323	>	>	Eugenio Perez.....	39	"	Mandayona.
324	>	>	José Sanz Lopez.....	50	>	Guadalajara.
325	>	>	Deogracias Redondo Garcia....	59	>	Irueste.
326	"	"	Ignacio Manzano Arroyo.....	48	Pesca..	Guadalajara.
327	>	>	José de Juan.....	48	>	Idem.
328	>	>	Celestino Manzano.....	45	"	Idem.
329	"	>	Pascual Burgos Garcia.....	25	Caza...	Idem.
330	>	>	Domingo España.....	32	>	Idem.
331	>	>	Bonifacio Mazmela Martinez. . .	27	"	Humanes.
332	>	>	Genaro Diaz Perez.....	28	Uso...	Bocigano.
333	18	"	Antonio Fernandez Vega.....	38	Caza...	Guadalajara.
334	>	>	Manuel Martinez M. Azagra.....	21	>	Madrid.
335	>	>	Dámaso Cano.....	53	>	Molina.
336	>	>	Isaac de la Rica Diaz.....	23	>	Guadalajara.
337	>	>	Lope Juarez.....	53	Pesca..	Idem.
338	>	>	Lucio Viejo Cabreriza.....	46	Caza...	El Dubillo.
339	19	>	Anacleto Escribano.....	41	"	Torrecaudadilla.
340	>	>	José Tolosa.....	36	"	Guadalajara.
341	"	>	Vicente Fernandez Aparicio....	24	"	Robledillo.
342	>	>	Galo L. Alonso Silgado.....	40	>	Cendejas de Enmedio.
343	>	>	Julian Rofrio Lucas.....	31	"	Marchamalo.
344	>	>	Valeriano Rebollo Rebollo.....	36	"	La Puerta.
345	>	>	Angel Carrasco Bonacho.....	54	>	Torja.
346	>	>	Mariano de la Fuente Perez....	46	>	Cifuentes.
347	>	>	Tomás Aliaga.....	35	Uso....	Negreio.
348	>	>	Rufino Garcia Martin.....	20	Caza...	Mesones.
349	>	>	Antonio Ortiz Lopez.....	37	>	Guadalajara.
350	>	>	Santiago Margas Saez.....	24	>	Marchamalo.
351	21	>	Claudio Villanueva Paez.....	41	>	Albalate.
352	>	>	Tomás Mañas Gil.....	45	"	Yunquera.
353	>	>	Sabas Albite.....	37	>	Yebra.
354	>	>	Gabino Alonso.....	44	"	Sigüenza.
355	>	>	Cipriano Gonzalez.....	34	"	Idem.
356	22	>	Casimiro Ibañez Notario.....	61	>	Alcocer.
357	>	>	El mismo.....	61	Pesca..	Idem.
358	"	"	Patrio Ibarra Martin.....	39	Caza..	Idem.
359	"	"	Victor Lopez y Lopez.....	39	>	Cabanillas.
360	>	>	Antonio L zano de las Heras...	68	>	Humanes.
361	23	>	Angel Ortega Garcia.....	67	>	Sigüenza.
362	24	"	Juan Asejo Landera.....	58	Uso....	Atienza.
363	>	>	Fermin Rodriguez Rondon.....	45	Caza...	Guadalajara.

364	»	»	Eloy Notario Palomino....	46	Caza ..	Toledo.
365	»	»	Tomás Juárez....	37	Pesca..	Guadalajara.
366	»	»	Felipe García Fernández.....	26	Caza ..	Albalate de Zorita.
367	»	»	Gabriel López García	32	»	Idem
368	25	»	Pascual García de Lucas.....	31	Uso....	Guadalajara.
369	»	»	Cándido Yela Martínez.....	46	»	Idem.
370	»	»	Modesto Saldaña.....	28	»	Atienza.
371	»	»	Eugenio Saldaña.....	65	»	Idem.
372	»	»	Juan Ruiz López Espejo.....	36	»	Idem.
373	»	»	Luis López.....	26	»	Sacedon.
374	»	»	Juan Granizo Alcolea.....	47	»	Guadalajara.
375	26	»	Estanislao Castillo....	55	Caza...	Idem.
376	»	»	Bernardo Arribas.....	50	»	Negredo,
377	»	»	Juan José Maldonado Pajares..	48	»	Recuenco.
378	»	»	Vicente Castillo Sanz ...	37	Pesca ..	Humanes.
379	»	»	Fermin Rodenas Perez ...	27	»	Idem
380	28	»	Narciso Andrés Santa María....	29	Caza ..	Villanueva de Argecilla.
381	»	»	Esteban Sánchez.....	51	»	Hita.
382	»	»	Ignacio Abad.....	46	»	Muduex.
383	»	»	Casimiro Trijueque Moreno ...	62	Uso....	Aldeanueva de Guadalaj.º
384	»	»	Manuel Tarriza..	56	Pesca..	Guadalajara.
385	29	»	Natalio Vegas Herrero.....	38	Caza ...	Trijueque.
386	»	»	Eduviges Pausa.....	58	»	Málaga de Fresno.
387	»	»	Luis Rodríguez..	36	»	Sigüenza.
388	»	»	Miguel Fluítters Contera	30	»	Guadalajara.
389	30	»	Narciso Berzosa Arenas.....	33	»	Pradosredondos.

Guadalajara 31 de Agosto de 1905.

El Gobernador.

Luis Fuentes.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL de Guadalajara.

Rectificación.

En la circular publicada en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día de ayer, designando las Secciones que han de concurrir el día 14 del actual á la Junta de escrutinio general de la elección de Diputados á Cortes que tendrá lugar el próximo domingo, se consigna por error de copia el pueblo de *Castellar*, del Distrito de Molina, en vez del de *Castilnuevo*, que es el que está obligado por acuerdo de esta Corporación á concurrir á la expresada Junta.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos de la Ley.

Guadalajara 5 de Septiembre de 1905.—
El Presidente, Victoriano Celada.

COMISION PROVINCIAL

CALAMIDADES.

Presentada por el Ayuntamiento de Olmeda del Extremo, la solicitud de perdón de contribuciones por la tormenta que descargó en su término municipal el día 22 de Julio último, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para

conocimiento de los demás pueblos de la provincia, á fin de que éstos en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la exactitud é importancia de la calamidad sufrida por el reclamante; advirtiéndoles que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dicho pueblo, será como la Ley previene, á más repartir en el siguiente año entre los demás de la provincia.

Guadalajara 5 de Septiembre de 1905 El Vicepresidente accidental, Narciso Sánchez Hernández.

JEFATURA DE MINAS DE GUADALAJARA

El Sr. Gobernador civil de la provincia, con fecha 24 de Agosto próximo pasado, se ha servido decretar en el expediente de registro titulado «Bolarque», número 1.053 del término de Pastrana y Buendía, de conformidad con el siguiente dictamen:

«Emitido dictamen por la Excm. Comisión provincial en este expediente, en que se propone quede sin efecto la solicitud de D. José Gómez Alfaro, porque al dejar ésta sin contestación, se supone desistimiento de la pretensión, circunstancia que no se indica en forma expresa en el artículo 21 del Reglamento interino de 17 de Abril de 1903. La Jefatura llama la atención de V. S., en sentido de estimar, que la falta de contestación á que se refiere el citado art. 21, por sí sola, no determina la anulación del expediente, por ser un derecho que el interesado no ha querido ejercitar, por ser así la práctica seguida en todo tiempo y legislaciones anteriores, porque el mismo artículo 21 deja á la resolución de V. S. la desestimación á las oposiciones ó la anulación de la solicitud, y no teniendo ésta defecto alguno acusado ni comprobado, no parece propia la anulación de

la solicitud de registro, siquiera se tenga en cuenta la oposición presentada á los efectos posteriores á que haya lugar.»

Lo que por carecer de representantes en la capital los interesados, se hace público por medio de este periódico oficial.

Guadajara 2 de Septiembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Enrique Naranjo.

Granja-Instituto de Castilla la Nueva.

Debiendo empezar en esta Granja en 1.º de Octubre próximo la enseñanza teórico-práctica de obreros agrícolas de la Región de Castilla la Nueva (Madrid, Toledo, Guadalajara y Cuenca) creada por R. D. de 4 de Marzo de 1904, los obreros que deseen recibirla y obtener el certificado de aptitud en ella, podrán solicitar su matrícula, que será gratuita, del Director de este Establecimiento hasta el día 15 de este mes corriente, acreditando saber leer, escribir y contar.

Los que aspiren á formar parte del internado que en su día habrá de constituirse, deberán solicitarlo dentro del plazo antes señalado, acompañando además los documentos siguientes:

Certificación de buena conducta de la Alcaldía donde residan.

Documentos que acrediten ser el obrero mayor de quince años o estar libre del servicio militar, siendo menor de cuarenta.

Cédula personal.

Certificación de un mayor contribuyente por rústica de la localidad, donde se acredite haber estado el obrero dedicado á las faenas agrícolas, reuniendo condiciones de moralidad y de aptitud.

La Moncloa (Madrid) 1.º de Septiembre de 1905.—El Director, Bernardo Jimenez.

Servicio agronómico Nacional

SECCIÓN DE GUADALAJARA

Esta oficina técnica ha reconocido los ejemplares de sarmientos, hojas y fruto remitidos, para su examen, por los Sres. Alcaldes de algunos pueblos cuyos viñedos están enfermos.

Aunque se caracterizan perfectamente, á beneficio de ligero estudio, la mayoría de las enfermedades criptogámicas y las parasitarias de otro orden que atacan á los viñedos de España hace muchos años, no es posible completar el cuadro y diagnóstico de ellas sin la inspección directa á los terrenos en los que la planta vegeta, visita que autorizará la Superioridad en la época que considere oportuna.

Sin embargo, obsérvese por el estudio practicado y por lo que el Ingeniero Jefe de esta Sección ha visto recientemente en viñedos de comarcas vecinas á la de Sacedón, de donde provienen los envíos de los Sres. Alcaldes á que nos referimos, que la enfermedad predominante es la llamada Mildew ó Mildiu, estando, no obstante, algunas plantas atacadas de Oidium y de Erinosis. No es época oportuna la presente para combatir esta enfermedad y que esperar la primavera próxima. En consecuencia se procederá con arreglo á las instrucciones que esta oficina tiene dadas á los viticultores y publicadas por la Excm. Diputación, impresas

en un folleto que se remitió á todos los Ayuntamientos, hace tres años próximamente.

Nada hemos de añadir á lo que aquel trabajo conciso y perfecto contiene. Estudiando los viticultores y hagan cuanto en él se aconseja.

La apatía general, muy característica en nuestra familia agrícola, causa de los mayores atrasos y desdichas y la confianza de que *no hay mal que cien años dure*, hace que los agricultores, cuando en primavera ven el aspecto lozano de sus vides, estado que se prolonga muchas veces hasta el mes de Julio, crean que el mal ha desaparecido y no hagan nada para prevenirse de él; precisamente en esa ocasión, la más propicia, cuando está latente y amenazando desarrollarse, en el momento en que después de lluvias ó nieblas sale el sol y le da el calor que su germen necesita.

Reiteramos, pues, á los viticultores nuestro consejo: lean atentamente ese folleto y conocerán las enfermedades que hoy tienen sus vides. Practiquen los remedios que se recomiendan y tendrán asegurada su cosecha. Si no lo hacen, con lluvias y con nieblas, y con sequía, mermarán ó perderán todos los años sus frutos.

Guadajara 4 de Septiembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Enrique R. de Celis.

Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara.

Don Manuel Oliva Piñero, segundo Teniente de la Comandancia de la Guardia civil de Guadalajara y Juez instructor del expediente que se sigue para contratar el arrendamiento por cinco años de un edificio con destino á la instalación de la fuerza del puesto de la Guardia civil de la villa del Casar de Talamanca.

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia Civil del puesto del Casar de Talamanca, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada villa y á los de los pueblos de la demarcación de dicho puesto, á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase undécima, á las doce del día, que cumpla el término de tres meses de publicado este anuncio en los periódicos oficiales, al Jefe de la Línea de Yunquera en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, sita en la calle de Toledo, núm. 5, de dicha villa del Casar, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones para dicha licitación.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

Yunquera 2 de Septiembre de 1905.—El Juez instructor, Manuel Oliva Piñero.

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Contaduría.—Mes de Septiembre de 1905.

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría, según previene las disposiciones vigentes y clasificada con arreglo al Real decreto de 28 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

Casos.	Disposición	Gastos obligatorios	Conceptos Pesetas
<i>De pago inmediato.</i>			
1	23. Dich.		
	1902..	Contribuciones á la Hacienda.....	75 >
3	>	Personal de Instrucción pública.....	600 >
4	>	Contingente Carcel de partido.....	383 83
6	>	Prescripciones farmacéuticas y socorros	250 >
9	>	Contingente provincial.....	3.083 38
2	27 Agt.º		
	1903..	Personal administrativo y facultativo de todas clases.....	6.000 >
1	28 Enero	Jornales de obreros y peones de todas clases.....	1.500 >
4	>	Imprevistos ó calamidades públicas ...	500 >
<i>De pago diferible.</i>			
2	28 Dich.	Conservación, construcción y reparación de las obras del Municipio.....	8.000 >
12	>	Los de Policía de Seguridad.....	3.000 >
13	>	Idem Policía urbana y rural.....	3.000 >
18	>	Material de todas clases de las dependencias y oficinas municipales.....	300 >
<i>Voluntarios.</i>			
8	23	Servicios que consideren convenientes al interés público y que se encuentren consignados en el presupuesto y no comprendidos como obligaciones en dichas disposiciones.....	5.000 >
<i>Total.....</i>			31 641 60

Guadalajara 19 de Agosto de 1905.—El Contador, Félix G. Herreros. Pase a la Comisión de Hacienda.—El Alcalde, Juan Miranda.—Reunión 21 de Agosto de 1905. La Comisión de Hacienda conforme con la anterior distribución de fondos formada por la Contaduría.—Antonio Medranda.—Severiano Sardina.—Sesión de 25 de Agosto de 1905.—Dada cuenta de la anterior distribución de fondos el Ayuntamiento se sirvió prestarla su aprobación, acordando pase á Contaduría para sus efectos.—El Presidente, Juan Miranda.—Por acuerdo de S. M. I.—El Secretario, Ramon Corrales.

Es copia

ALHONDIGA.

Para cubrir el déficit de 1.760 33 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1906, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 256.000 kilogramos, á 50 céntimos los 100 kilos, suman 1.280 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria; un consumo de 200.000 idem, á 15 id. los 100 id., hacen 300 pesetas.

Patatas; otro idem de 21.215 id., á 85 id. los 100 idem, suman 180 33 ptas.

Total, 1.760 33 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Alhondiga 31 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Sandalio Fernandez.

LA TOBA.

Habiendo sido reconocido el ganado lanar de esta villa por el Sr. Subdelegado de Veterinaria del partido, en el día de hoy, resulta hallarse padeciendo la epizootia variolosa de carácter benigno.

En su consecuencia, la Junta local de Sanidad ha señalado todo el término municipal para pastar dicho ganado y abrevaderos en el mismo, excepción de las vías pecuarias.

Lo que se hace saber por medio del presente á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes, para conocimiento del público en general.

La Toba 2 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Mariano Fernando.

EL ATANCE

Se halla depositada en esta Alcaldía una yegua de cinco años de edad, alzada seis cuartas y media, pelo castaño claro, tiene algo rozada la parte baja del cuello, al parecer por haber usado collar, la crin sin recortar y herrada de las cuatro extremidades, la cual fué hallada pastando en la rastrojera de este término.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que su verdadero dueño pase á recogerla, previo pago de los gastos originados.

El Atance 2 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Rufo de Mingo.

MEMBRILLERA

Reconocido por el Sr. Profesor Veterinario y Junta de Sanidad de este término municipal todo el ganado del mismo, y resultando que hace más de un mes que está curado de la epidemia variolosa, ha acordado dar la sanidad general y que se anuncie en el periódico oficial para conocimiento del público y demás efectos.

Membrillera 1.º de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Isidoro Villanueva.

CARRASCOSA DE HENARES

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, las cuentas municipales del año 1904, para oír reclamaciones; pasado que sea no serán admitidas.

Iguamente lo está el presupuesto municipal ordinario para el año de 1906, para oír reclamaciones, por término de quince días.

Carrascosa de Henares 2 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, José María Criado.

Habiéndose aparecido en la vacada de los vecinos de esta villa, que se halla pastando en el Monte de Tejer, término municipal de la misma, un toro de las señas que á continuación se expresa, se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y pase á recogerlo abonando los gastos ocasionados.

Carrascosa de Henares 4 de Septiembre de 1905.
—El Alcalde, José M. Criado.

Señas del toro.

Un toro colorado de 4 años, con un pedazo de piel colgando en el babatel, tiene el número 2 en el lomo y lunares blancos en la tripa.

MOHERNANDO.

Se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría de Ayuntamiento las cuentas de Propios de esta villa, correspondientes al año 1904 por término de quince días, para oír reclamaciones.

Mohernando 28 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Sinforiano Diaz.

ALCOLEA DEL PINAR.

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto para el año 1906, durante cuyo periodo puede ser examinado por los vecinos de esta localidad.

Alcolea del Pinar 26 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Severiano Garcia.

PIQUERAS.

Se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el presupuesto ordinario formado para el año de 1906; pasado dicho tiempo no serán oídas.

Piquerías 28 de Agosto de 1905.—El Alcalde accidental, Félix Rubio.

ALCEN.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto municipal para el próximo año de 1906.

Alcen 30 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Pedro Rubio.

LUZAGA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el presupuesto ordinario de este Municipio para el próximo año de 1906; pasado dicho plazo quedarán sin curso todas las reclamaciones que se presentaren.

Luzaga 30 de Agosto de 1905.—El Alcalde, Remigio Arroyo.

UCEDA.

Se halla terminado y expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto ordinario para 1906.

Uceda 4 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Gregorio Izquierdo.

ALAMINOS.

Terminado el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este término municipal para el ejercicio de 1906, queda expuesto al público por

quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Alaminos 4 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Ildefonso Condado.

LA MINOSA.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el año 1906, para oír reclamaciones, pasado dicho término no serán admitidas.

La Minosa 4 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Eugenio Leal.

DURON.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día de ayer, ha tenido á bien acordar que el amojonamiento de las vías pecuarias, ó sean cueros ó pasos para los ganados, tendrá lugar el día 27 del actual.

Lo que pongo en conocimiento del público, y más particularmente de los interesados que lindan con dichas servidumbres, vecinos de esta villa y de la de Budia, por si se dignan asistir á dicho amojonamiento.

Durón 4 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Ramón Perez.

REGISTROS FISCALES

Los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 20 de Enero último, han acordado proceder á la confección del Registro fiscal de los edificios y solares de sus términos respectivos, por carecer los mismos de dicho documento aprobado.

A este efecto, todos los propietarios, administradores ó encargados que posean edificios ó solares en los mencionados términos, observarán las siguientes prevenciones:

1.^a Que de toda relación jurada que reciban para la formación del Registro fiscal, deben acusar recibo.

2.^a Que al llenar dichas relaciones juradas no omitan detalle alguno por los conceptos que se expresan en su encasillado.

3.^a Que cuiden de consignar la verdadera riqueza de la finca, pues en otro caso cabrá exigirles las consiguientes responsabilidades por defraudación, una vez probada en legal forma.

4.^a Que cada edificio ó solar será objeto de una relación jurada, no pudiendo, por tanto, incluirse varias fincas en una misma relación.

5.^a Que dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que hayan recibido la oportuna relación jurada, vienen obligados á llenarla y á entregarla á los encargados de recogerla á domicilio.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuación se relacionan, lo hacen público para conocimiento de los interesados y á fin de evitarles las correspondientes responsabilidades para el caso de infringir cualquiera de las anteriores prevenciones.

Ayuntamientos que han remitido el anuncio anterior y en cuyos pueblos ha de procederse á la confección del Registro fiscal

San Andrés del Congosto. Piquerías.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JEREZ DE LOS CABALLEROS.

D. Fernando Gamero y Calvo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente primer edicto hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del infrascripto Actuario, á instancia del Procurador D. Ramon Mendez Crespo, en representación de D. Eduardo de Esteban y Torres, se sigue juicio universal de herencia, sobre que se declare á favor del referido señor el mejor derecho de sucesión en el dominio de la mitad de los bienes que constituyeron el mayorazgo de «Matallana» y al que es anejo el título de Marqués del mismo nombre, fundado aquél por el Excmo. Sr. D. Rodrigo de Torres y Morales, Teniente General de Marina, natural de Guadalajara, y D.^a Isabel Ruiz de Rivera Pimentel y Castañeda, su esposa, natural de Méjico, Marqueses de Matallana, en su testamento otorgado con fecha veinticuatro de Diciembre de mil setecientos cincuenta y tres, en Madrid y ante el Escribano D. Antonio Carrasco, dotando expresada vinculación con la mitad de la Dehesa de Alcazaba, sita en término de esta ciudad y agregada la otra mitad por la fundadora, con otros derechos y rentas que poseían; y cuya mitad de expresada vinculación consiste hoy en la mitad dividida de expresada Dehesa de Alcazaba, ó sean las Cercas de la Casa y del Agua, de cabida de dos mil quinientas fanegas y amillara la con un líquido imponible de doce mil doscientas cincuenta pesetas.

En referido testamento fundación, estableció aquel señor y agregó su cónyuge, con autorización real, expedida en Buen Retiro el siete de Octubre de aquel año un mayorazgo regular, haciendo varios llamamientos para su obtención y disfrute, siendo en primer lugar á su hijo D. Rodrigo José de Torres Ruiz Morales y Rivera, á sus demás hijos é hijas y descendientes legítimos, de legítimo matrimonio, prefiriendo el mayor al menor, el varón á la hembra; y el cual falleció en estado de soltero y sin sucesión, sucediéndole en dicho mayorazgo su otro hermano inmediato sucesor del mismo, D. Miguel José de Torres Ruiz Morales y Rivera, que era llamado en segundo lugar en la fundación, por el mismo orden regular de los mayorazgos de Castilla.

A este segundo sucesor, sucedió su hijo don Pedro de Torres Oconach, Coronel de la Guardia Real de Caballería, y el cual fué sustituido á su muerte por el último poseedor su hijo varón, con preferencia á sus hermanas, D. Rodrigo Eduardo de Torres Oconach Bejar y Navazquez, fallecido en la ciudad de Sevilla el día veinte de Mayo del corriente año, apareciendo de los documentos presentados que el peticionario D. Eduardo de Esteban Torres, es hijo único varón de D.^a Matilde de Torres Oconach, hermana mayor del último Marqués, que ha fallecido sin sucesión, y por consiguiente inmediato sucesor en la vinculación, si subsistiera ésta, y pariente en cuarto grado con el fundador de la misma, como su descendiente directo.

Y en cumplimiento del artículo mil ciento seis y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, se cita y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes expresados para que comparezcan, ante este Juzgado, á deducirlo en término de dos meses, contados desde la fecha de la pu-

blicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, con la prevención de que al comparecer en dicho juicio alegando derecho á los bienes de que se trata, deberán los reclamantes acompañar los documentos en que lo funden y el correspondiente árbol genealógico; y si no tuvieran á su disposición alguno de los documentos, se expresará el archivo en que deba hallarse, ofreciendo presentarlo oportunamente.

Dado en Jerez de los Caballeros á 25 de Agosto de 1905.—Fernando Gamero Calvo.—El Actuario, Guillermo López.

BRIHUEGA

Don Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Juez de Instrucción de Brihuega y su partido.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa que por lesiones se siguió contra José García Gutierrez, he decretado la segunda subasta de los bienes que se le embargaron y se detallan en el *Boletín oficial* de la provincia número 97.

Acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 del actual, á las once, con rebaja del 25 por 100 y demás condiciones exigidas para la primera.

Dado en Brihuega á 4 de Septiembre de 1905.—Máximo de Arredondo.—Remigio Machiado.

JUZGADOS MUNICIPALES

HUÉRMECES

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, su dotación consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes á dicha plaza, deberán presentar las solicitudes dentro del plazo de quince días en este Juzgado y ajustadas á las condiciones que exige la ley orgánica del poder judicial.

Huérmezes 28 Agosto de 1905.—El Juez municipal, Feliciano Bernardo.

PEÑALVER

Vacante la Secretaría del Juzgado municipal de esta villa, se anuncia por un mes su provisión, con los derechos de arancel.

Peñalver 27 de Agosto de 1905.—El Juez municipal, Pedro de la Fuente.

VILLAVICIOSA

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con la asignación de los derechos consignados en arancel.

Los que se crean adornados de los requisitos que se exigen en el reglamento de 10 de Abril de 1871, presentarán sus instancias con los documentos señalados en el artículo 13 del mismo, durante el plazo de quince días, principiados á contar desde el siguiente al que este anuncio aparezca en el periódico oficial de esta provincia; pasados que sean no se admitirá ninguna.

Villaviciosa 2 de Septiembre de 1905.—El Juez municipal, Guillermo Ibarra.